

INFORME SECRETARIAL: El Cerrito- Valle, 19 de julio de 2021. A despacho del señor Juez, memorial presentado por el apoderado judicial de la parte ejecutante por correo electrónico solicitando que se fije fecha y hora para realizar diligencia de secuestro de inmueble. Sírvase proveer.

Atentamente

Leydy restrepo
Secretaria

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
CERRITO - VALLE**

El Cerrito Valle, 21 de julio de 2021.

AUTO INTERLOCUTORIO No 197

**REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: JAIME PAZ PEREZ
DEMANDADO: ALVARO RENGIFO JIMENEZ
RADICACIÓN: 7624840890022021-00113-00**

En atención al informe de secretarial que antecede, fíjese para el **04 DE AGOSTO DE 2021, A PARTIR DE LAS 9:00 A.M.**, para realizar diligencia de secuestro de inmueble lote el OTUN parcelación segunda etapa lote 17 manzana 4 de El Cerrito Valle identificado con matrícula inmobiliaria 373116405.

Se requiere a la parte actora para que el día de la diligencia aporte el correspondiente certificado de tradición actualizado Desígnese de la lista de auxiliares de la justicia como secuestre a DURAN CAICEDO HILDA MARIA Y VERGARA ROJAS ORLANDO, conforme a lo establecido en el numeral 1º del artículo 48 del C. G del P, para que tenga la custodia del inmueble indicado en líneas precedentes. Comuníquese por el medio más expedito.

Por último, se requiere a la parte actora para que proceda a notificar el mandamiento de pago al ejecutado, dentro de los 30 días siguientes a la notificación de este proveído so pena de decretar el desistimiento tácito (art. 317 del C.G.P).

NOTIFÍQUESE,

**SERGIO ALEJANDRO BURBANO MUÑOZ
JUEZ**

Firmado Por:

**SERGIO ALEJANDRO BURBANO MUÑOZ
JUEZ**

**JUZGADO 002 MUNICIPAL PROMISCO DE LA CIUDAD DE
VALLE DEL CAUCA**

JUZGADO 2º PROMISCO
MUNICIPAL DE EL CERRITO
VALLE
En Estado No. de hoy se notifica
a las partes el auto anterior.

Fecha: 22/07 /2021

LEYDY YOHANA RESTREPO
MAYORGA.
Secretaria

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f806b0de179635920515c095eecf21cfc47c38e06c76d5021874c68681a2e4f9

Documento generado en 21/07/2021 10:10:50 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**